

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA CUARTA DE ORALIDAD MAGISTRADO PONENTE: RAFAEL DARÍO RESTREPO QUIJANO

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: doce (12) de junio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-23-33-000-2020-01935-00
Instancia: ÚNICA
Medio De Control: **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**
Demandante: MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA
Demandado: CIRCULAR No. 006 DE 2020 DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 10 de junio de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad de la Circular número 006 del 3 de abril de 2020, por medio de la cual la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Rionegro implementa *“medidas para la radicación, notificación y comunicación de documentos”*.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 10 de junio de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes des02taang@cendoj.ramajudicial.gov.co y se deberá precisar que la intervención de dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-01935-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

**JUDITH HERRERA CADAVID
SECRETARIA GENERAL**

